

PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LAS BASES GENERALES
TEMPORADA 2017/2018

1. Las competiciones de **1ª División Nacional Masculina y Femenina** y las de **Serie A1 de las categorías, Junior, Cadete e Infantiles Preferentes, Masculinos y Femeninos**, se disputarán, **a partir del 1 de enero de 2018**, con línea de triple a la distancia que determine la FEB para sus competiciones, zona rectangular, zona de semicírculo de no-carga y regla de 14 segundos.

2. Las inscripciones de las competiciones FEB (LEB ORO, LEB PLATA, LIGA EBA, LIGA FEMENINA y LIGA FEMENINA 2), deberán ser presentadas en la **FBM**, con toda la documentación correspondiente, avales y pago de las cuotas antes de las **13:00 horas del día 17 de Julio de 2017**. **La FEB podría establecer otro plazo anterior al citado para aquellos equipos que no tengan derechos deportivos para participar en dichas competiciones pero que lo soliciten. Si se estableciese dicho plazo previo se informará a la mayor brevedad.**

3. AFILIACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS JUGADORES, ENTRENADORES Y ASISTENTES

Categorías	Afilación	LICENCIAS					
		JUGADORES		ENTRENADORES		DELEGADOS	
		LIC.	SEG.	LIC.	SEG.	LIC.	SEG.
1ª Div. Nac. Mas/Fem.	550,00	40,75	48,09	75,75	26,32	40,75	26,32
1ª Div. Aut. Mas. Sr. "A"	335,00	17,75	48,09	42,75	26,32	24,75	26,32
1ª Div. Aut. Mas. Sr. "B"	295,00	14,75	48,09	39,75	26,32	21,75	26,32
1ª Div. Aut. Fem.	335,00	17,75	48,09	42,75	26,32	24,75	26,32
2ª Autonómica	260,00	10,75	48,09	36,75	26,32	18,75	26,32
Sub-21 Mas. Pref.	195,00	9,50	48,09	33,75	26,32	16,75	26,32
Sub-21 Mas. Fed.	165,00	8,75	48,09	33,75	26,32	16,75	26,32
Junior Pref. Mas. y Fem.	167,00	7,40	48,09	24,75	20,29	12,75	20,29
Cadete Pref. Mas. y Fem.	137,00	9,00	9,20	24,75	20,29	12,75	20,29
Infantil Pref. Mas. y Fem.	110,00	8,00	9,20	24,75	20,29	12,75	20,29
Junior Federado	105,00	4,75	48,09	18,75	20,29	9,75	20,29
Cadete Federado	95,00	8,25	9,20	18,75	20,29	9,75	20,29
Infantil Federado	40,00	7,75	9,20	18,75	20,29	9,75	20,29
Infantil 2005	30,00	2,55	9,20	12,75	20,29	9,75	20,29
Alevín 2006 y 2007	20,00	2,55	9,20	12,75	20,29	9,75	20,29
Benjamín 2008 y 2009	20,00	2,55	9,20	12,75	20,29	9,75	20,29

Importes expresados en Euros (Importes propuestos por ASISA para la temporada 2017/18)

4. COMPENSACIONES DE ARBITRAJE A CARGO DE LOS CLUBS FEDERADOS

CATEGORIA	TIPO DE ARBITRAJE	DERECHOS DE ARBITRAJE
1ª Div. Nac. Masculina	2 Arbitros y 3 Of. Mesa	274,50
1ª Div. Nac. Femenina	2 Arbitros y 3 Of. Mesa	237,65
Liga Universitaria	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	144,10
1ª Div. Aut. Masculina Sr. "A"	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	156,20
1ª Div. Aut. Masculina Sr. "B"	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	136,65
1ª Div. Aut. Femenina	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	120,85
2ª Div. Autonómica Masculina	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	111,60
2ª Div. Autonómica Femenina	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	96,80
Sub-21 Masc. Preferente	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	95,35
Sub-21 Masc Federado	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	86,55
Junior Preferente	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	82,70
Junior Federado	2 Arbitros y 1 Of. Mesa	56,90
Cadete Preferente	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	77,25
Infantil Preferente	2 Arbitros y 2 Of. Mesa	70,65
Cadete Federado	1 Arbitro	20,70
Infantil Federado e Infantil 2005	1 Arbitro	20,70
Alevín y Benjamín	1 Arbitro	20,70

5. EDADES Y CATEGORÍAS.

CATEGORÍAS	MASCULINAS	FEMENINAS
SENIOR	1999 y anteriores	1.999 y anteriores
SUB-21	1997 – 1998 – 1999	
JUNIOR	2.000 – 2.001	2.000 – 2.001
CADETE	2.002 – 2.003	2.002 – 2.003
INFANTIL	2.004 – 2.005	2.004 – 2.005
PREINFANTIL (INFANTIL de 1er. Año) INFANTIL 2005	2.005	2.005
MINIBASKET (ALEVÍN de 2º año) ALEVÍN 2006	2.006	2.006
PREMINIBASKET (ALEVÍN de 1er. Año) ALEVÍN 2007	2.007	2.007
PREMINIBASKET (BENJAMIN de 2º año) BENJAMÍN 2008	2.008	2.008
PREMINIBASKET (BENJAMIN de 1er. Año) BENJAMÍN 2009	2.009	2.009
BABYBASKET (PREBENJAMIN)	2.010 y posteriores	2.010 y posteriores

6. Diligenciamiento de licencias, forma y plazo.

B) PRESENTACIÓN ON-LINE A TRAVES DE LA OFICINA WEB.

Los equipos que no diligencien el mínimo de licencias indicadas con la antelación citada anteriormente, salvo que las Bases Específicas de cada categoría establezcan otro plazo, podrán conllevar un retraso en la entrega de los mismos, por lo que se podrán ver obligados a disputar las primeras jornadas con DNI con la correspondiente multa en su caso.

Los plazos de diligenciamiento de licencias de jugadores/as que cambien de equipo o desciendan de categoría durante la misma temporada se estará a lo dispuesto por la FEB.

NUMERO DE LICENCIAS

Se elimina la prohibición de diligenciar licencias de jugador y entrenador en distintos clubs.

Se podrán tener hasta un máximo de tres licencias de entrenador en cualquiera que sea su categoría y en cualquier club.

Se podrán diligenciar licencias por diferentes Clubs en los siguientes casos:

- **Entrenadores:**

Se podrán tener hasta tres licencias de entrenador en cualquier categoría y en cualquier Club.

- **Delegados de Campo:**

- a) Una misma persona podrá estar en posesión de licencia de Delegado de Campo por más de un Club.
- b) Una misma persona podrá estar en posesión de **una única** licencia de Delegado de Campo en caso de tener otra licencia de **jugador o entrenador** con otro Club.
- c) Una misma persona podrá estar en posesión de licencia de Delegado de Campo por más de un Club aunque tuviera otra de Asistente de Equipo.

- **Delegados de Equipo:**

Una misma persona podrá estar en posesión de más de una licencia de Delegado de Equipo de un mismo Club.

- Jugador y Entrenador:

Una misma persona podrá estar en posesión de tres licencias de Entrenador y una de Jugador simultáneamente en cualquier categoría y en cualquier Club.

En ningún otro caso se podrán diligenciar licencias por equipos de diferentes Clubs, **no pudiéndose tampoco, en ningún caso, diligenciar licencia por equipos de diferentes Clubs si estas licencias son de la misma categoría y competición. Es decir, un mismo entrenador podrá tener licencia en dos Clubs distintos, una en Junior preferente y otra en Junior federado, pero nunca las dos en Junior Preferente o las dos en Junior Federado.**

CAMBIO DE LICENCIAS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB, en el curso de una temporada **se autorizará a un jugador el cambio de equipo y de la correspondiente licencia suscrita al efecto, cualquiera que sea su categoría, en los plazos y condiciones establecidos por la FEB**, teniendo en cuenta que el plazo previsto finalizará a las 14:00 horas del último día hábil, entre lunes y viernes, del mes de febrero.

En el caso de que el cambio de licencia suponga un cambio de Club será necesario presentar baja de la licencia del Club de origen y presentar el impreso de desvinculación reglamentario.

Lo establecido anteriormente siempre implicará la baja de la licencia del jugador y una nueva alta para el nuevo equipo en el que vaya a participar. En ningún caso el cambio de equipo se realizará manteniendo la misma licencia inicialmente tramitada.

En ningún caso un jugador podrá participar con un equipo distinto que para el que tiene suscrito su licencia, salvo lo dispuesto en los apartados 11.2. y 11.3. de estas Bases Generales, no pudiendo participar tampoco con equipo de inferior categoría o de la misma categoría salvo que se hubiera procedido al correspondiente cambio de licencia conforme a lo recogido anteriormente.

Para los jugadores que diligencien licencia o se alineen con equipos de una categoría superior, dentro del mismo Club, se estará a lo dispuesto en los apartado 11.2 y 11.3. de estas Bases Generales.

BAJAS DE LICENCIAS POR RETIRADAS DE EQUIPOS

En caso de que un equipo se retirase de la competición antes del inicio de la temporada, o en el transcurso de la misma, las licencias de jugadores, entrenadores, asistentes de equipo, etc. de dicho equipo deberán ser entregadas en la FBM para proceder a cursar la baja de todos los componentes de dicho equipo.

Aquellos jugadores que se vieran afectados por lo recogido en el párrafo anterior podrán diligenciar licencia por un equipo de distinto Club y en la misma **o inferior** categoría a la del equipo en el que hubieran militado, siempre que obtengan el impreso de desvinculación **y estén**

dentro del plazo establecido en el Artículo 36 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB, para descender de categoría.

INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

Para diligenciamiento de licencias on-line, en lugar de la hoja de inscripción de licencias se deberá cumplimentar un documento abreviado con la CERTIFICACIÓN DE QUE TODOS LOS JUGADORES/AS HAN PASADO RECONOCIMIENTO MÉDICO (ANEXO 1.5.A4).

ENTRENADORES

2. Un Entrenador podrá suscribir licencia por **un máximo de tres equipos en cualquier categoría y en cualquier Club**. En caso de diligenciar licencia en distintos clubs nunca podrá ser en la misma categoría y competición como ya se ha indicado anteriormente.

Desde la 2ª ocasión (incluida ésta) en que un equipo se presente a la disputa de un encuentro sin entrenador será sancionado, el Club al que pertenezca el equipo, con el importe de 50 euros por cada incumplimiento. Se exceptúa de esta norma las ocasiones en que los equipos de las categorías Infantil 2005, Alevín y Benjamín sean dirigidos por el Director Técnico, dentro de los límites y condiciones establecidos en los puntos 6, 7 y 8 de este apartado.

7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

DIAS Y HORARIOS DE JUEGO POR CATEGORIAS

CATEGORIA	DIA DE JUEGO	FRANJA HORARIA
1ª NACIONAL MASC. Y FEM.	SABADO O DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
1ª AUTONOMICA MASC. Y FEM.	DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
2ª AUTONOMICA MASC. Y FEM.	DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
SUB-21 MASCULINO PEF.	DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
SUB-21 MASCULINO FED..	SABADO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
JUNIOR PREFERENTE	DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
CADETE PREFERENTE	SABADO O DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
INFANTIL PREFERENTE	DOMINGO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
JUNIOR, CADETE E INFANTIL FEDERADO	SABADO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
PREINFANTIL	SABADO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 20:30
ALEVIN	SABADO	9:00 a 13:00 y de 16:30 a 18:30
BENJAMIN	SABADO	9:30 a 13:00

En cualquier caso la programación de los encuentros con inicio a las 13:00 horas obedecerá a la programación de otro encuentro en la misma cancha con menos de dos horas de antelación. La programación de los encuentros a las 16:00 horas, deberá atender a la necesidad de programar otro encuentro consecutivo en la misma cancha en las dos horas siguientes.

8. NORMAS PARA SOLICITAR LAS FASES FINALES

La F.B.M. establecerá el calendario de cada Fase Final, determinando el orden de los diferentes enfrentamientos, al objeto de dar el mayor realce e interés a dichas Fases Finales de acuerdo con el adjudicatario. **En cualquier caso, el último encuentro de la Fase Final siempre será determinado por la FBM, pudiendo para el resto de encuentros elegir horario el adjudicatario.**